

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2240054 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio (Hoy ENTerritorio S.A.) Y MTA INTERNACIONAL S.A.S.

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES			
Gerente Grupo de Gestión Post Contractual	PAOLA ANDREA NEIRA DUARTE , identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.864.837 expedida en Bucaramanga (Santander), obrando en nombre y representación de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. , de conformidad con lo previsto en el artículo 9° del Decreto 1962 del 15 de noviembre de 2023, sociedad por acciones, de economía mixta, de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en virtud del Decreto 492 de 2020) y vigilada por la Superintendencia Financiera, con NIT 899.999.316-1, en adelante denominada ENTerritorio S.A. , en su calidad de Gerente de Unidad del Grupo de Gestión Post Contractual en virtud de lo establecido en el otrosí No. 1 suscrito el 23 de septiembre de 2025 al contrato de trabajo del 14 de febrero de 2025, facultada para suscribir el presente documento, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones No. 201 del 30 de diciembre de 2020 modificada por la Resolución 216 del 2 de octubre de 2024 y 137 del 31 de mayo de 2023 modificada por la Resolución 247 del 23 de octubre de 2024		
Gerente de Unidad	LUIS ALBERTO PERDOMO LARA , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.181.470 expedida en Bogotá, D.C, en su calidad de Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2 a partir del 13 de mayo de 2025, de acuerdo a lo indicado en el contrato de trabajo de la misma fecha y supervisor del contrato, de conformidad con el memorando radicado con el No. 202540010002573.		
Proveedor/contratista	JULIO ANDRÉS MARTÍNEZ CALDERÓN identificado con C.C. 75.097.916, quien actúa en nombre y representación de MTA INTERNACIONAL S.A.S identificado con Nit. 900.925.777-9 .		

2. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
En ejecución del contrato interadministrativo No. 223003 (numeración MINDEPORTE COI-1215 de 2023) celebrado entre la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (Hoy ENTerritorio S.A.) y el Ministerio del Deporte el 5 de septiembre de 2023; ENTerritorio (hoy ENTerritorio S.A.) , suscribió con la empresa MTA INTERNACIONAL S.A.S , el contrato de suministro No. 2240054 con las características que se especifican a continuación:			
Objeto del contrato	<i>"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023". GRUPO 1"</i>		
Fecha de suscripción	07/03/2024	Fecha de inicio	13/03/2024
Plazo inicial	Hasta el 30 de abril de 2024		
Fecha de terminación inicial	30/04/2024		
Valor del contrato	Hasta \$4.539.226.000,00 , incluido todos los gastos, las garantías y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la orden de servicio, para la ejecución y liquidación del contrato.		

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2240054 CELEBRADO ENTRE
LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
(Hoy ENTerritorio S.A.) Y MTA INTERNACIONAL S.A.S.**

Plazo final y total del contrato	1 mes y 19 días
Fecha de terminación final del contrato	30/04/2024
Interventoría del contrato	No aplica

3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las obligaciones contractuales pactadas, se cumplieron por la empresa **MTA INTERNACIONAL S.A.S.**, conforme a lo registrado en el acta de entrega y recibo final suscrita el 10 de enero de 2025 y el proyecto de liquidación F-GG-34, documentos suscritos por **SERGIO ANDRÉS MALAVER ORTÍZ** en calidad de Supervisor de ENTerritorio S.A y **JULIO ANDRÉS MARTÍNEZ CALDERÓN** como representante legal de la empresa **MTA INTERNACIONAL S.A.S**

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

Balance económico No.	729	Fecha de corte:	07/10/2025
CDP No.	CDP2024-004376 del 21/02/2024	RP No.	RP2024-004400 del 08/03/2024
Fuente de recursos:	Contrato interadministrativo No. 223003		
CONCEPTO			VALORES
a. Valor inicial del contrato			\$4.539.226.000,00
b. Valor adición			\$00,00
c. Valor reducción			\$00,00
d. Valor total del contrato			\$4.539.226.000,00
e. Valor por concepto de retención en garantía			\$00,00
f. Valor total ejecutado del contrato (1)			\$4.388.699.719,27
g. Valor desembolsado por ENTerritorio S.A. al proveedor según balance económico No. 729			\$4.087.614.070,27
h. Valor reintegrado por el contratista al contrato No. 223003 según balance económico No. 729 (2)			\$2.785.713,00
i. Valor final desembolsado por ENTerritorio S.A. al proveedor (g-h)			\$4.084.828.357,27
j. Valor pendiente por desembolsar por ENTerritorio S.A. al proveedor (3) (f-i) (3)			\$303.871.362,00
k. Saldo actual del contrato según balance económico No. 729			\$451.611.929,73
l. Valor no ejecutado a reintegrar al contrato interadministrativo No. 223003 (3) (d-f) (4)			\$150.526.280,73

- (1) La suma de **\$4.388.699.719,27** corresponde al valor total ejecutado por el contratista, de conformidad con el acta de entrega y recibo final F-GG-16 de fecha 10 de enero de 2025.
- (2) La suma de **\$2.785.713,00** corresponde al reintegro realizado por la empresa MTA INTERNACIONAL S.A.S., la cual ingresó a las cuentas de ENTerritorio S.A. según comprobante de ingreso CI-000438 del 17 de febrero de 2025, y se encuentran en el disponible del contrato interadministrativo No. 223003, de conformidad con lo registrado en el balance económico con consecutivo No. 729 con fecha de corte del 07/10/2025.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2240054 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio (Hoy ENTerritorio S.A.) Y MTA INTERNACIONAL S.A.S.

- (3) La suma de **\$303.871.362,00** corresponde al valor a desembolsar al contratista, de conformidad con el acta de entrega y recibo final F-GG-16 de fecha 10 de enero de 2025, el proyecto de liquidación F-GG-34 y el certificado de cumplimiento del contrato 2240054, una vez, suscrita la presente acta de liquidación, previo cumplimiento de los requisitos para pago y previa validación técnica y financiera que efectúe el Ministerio del Deporte, como al reconocimiento y desembolso a ENTerritorio S.A. teniendo en cuenta lo establecido en la forma de pago del contrato y en consideración a que ENTerritorio S.A. a la fecha agotó la totalidad de los recursos entregados por el Ministerio del Deporte para el pago del Alcance No. 1 del contrato interadministrativo No. COI 1215 de 2023.
- (4) La suma de **\$150.526.280,73**, corresponde a los recursos que se deben reintegrar al contrato interadministrativo No. 223003, por concepto de recursos no ejecutados por el contratista, de conformidad con el acta de entrega y recibo final F-GG-16 de fecha 10 de enero de 2025, el proyecto de liquidación F-GG-34 y el certificado de cumplimiento del contrato 2240054.

5. OBLIGACIONES PENDIENTES

- a. **ENTerritorio S.A.** desembolsará al contratista la suma de **TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$303.871.362,00) M/CTE**, una vez la presente acta de liquidación esté debidamente suscrita por las partes, el Ministerio del Deporte en el marco del contrato interadministrativo **No. 223003** (numeración MINDEPORTE COI-1215 de 2023) efectúe el desembolso de los recursos pendientes a ENTerritorio S.A., y se dé cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago del contrato de suministro **No. 2240054**, por parte del proveedor.

El referido pago está sujeto a la validación técnica y financiera que sobre este efectúe el Ministerio del Deporte, **así como al reconocimiento y desembolso a ENTerritorio S.A.**, teniendo en cuenta lo establecido en la forma de pago del contrato y en función que ENTerritorio S.A. a la fecha agotó la totalidad de los recursos entregados por el Ministerio del Deporte para el pago del Alcance No. 1 del contrato interadministrativo **No. 223003** (numeración MINDEPORTE COI-1215 de 2023).

- b. **ENTerritorio S.A.** reintegrará al contrato interadministrativo **No. 223003** la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$150.526.280,73) M/CTE**, por concepto de recursos no ejecutados, una vez la presente acta de liquidación esté debidamente suscrita por las partes.

6. GARANTÍAS DEL CONTRATO

De acuerdo con las pólizas aportadas por **MTA INTERNACIONAL S.A.S.**, las cuales se encuentran registradas en la plataforma del SECOP II se tiene que para la terminación del contrato, este se encontraba amparado de la siguiente manera:

Aseguradora	SURAMERICANA				
No. de póliza	Amparo	Vigencia		Valor asegurado	Fecha de aprobación
		Desde	Hasta		
3872238-8	Cumplimiento	07/03/2024	31/12/2024	\$1.361.767.800,00	13/03/2024
	Salarios y prestaciones sociales	07/03/2024	30/04/2027	\$226.961.300,00	
	Calidad de los bienes y equipos suministrados	30/04/2024	30/04/2025	\$907.845.200,00	
0953555-5	Responsabilidad civil extracontractual	07/03/2024	30/04/2024	\$1.361.767.800,00	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2240054 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio (Hoy ENTerritorio S.A.) Y MTA INTERNACIONAL S.A.S.

Aseguradora	SURAMERICANA				
No. de póliza	Amparo	Vigencia		Valor asegurado	Fecha de aprobación
		Desde	Hasta		
16867783					
	Cumplimiento	07/03/2024	31/12/2024	\$1.361.767.800,00	23/10/2025
	Salarios y prestaciones sociales	07/03/2024	30/04/2027	\$226.961.300,00	
	Calidad de los bienes y equipos suministrados	10/01/2025	10/01/2026	\$907.845.200,00	

Al efectuarse la verificación del estado actual de las garantías en cuanto a la vigencia de los amparos, se evidencia que se encuentran vigentes, por lo cual el cambio de estado en la plataforma de SECOP II o cierre en el expediente, se efectuará una vez dichas garantías pierdan su vigencia. Por lo que una vez se supere esta vigencia, deberá ser informada oportunamente por la supervisión del contrato a la Subgerencia de Operaciones, al Grupo de Gestión Post-Contractual o al grupo que corresponda en su momento, con el fin de proceder al cierre en la plataforma.

7. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la empresa **MTA INTERNACIONAL S.A.S.** mediante comunicación de fecha 16 de octubre de 2025 suscrita por **ANDRÉS JULIAN RAMÍREZ GRANDE**, en calidad de revisor fiscal, certificó el cumplimiento de las obligaciones legales del sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales, por lo cual la supervisión hace constar que, durante el termino de ejecución del contrato, esto es desde el 13 de marzo de 2024 al 30 de abril de 2024, se registra el debido cumplimiento de las obligaciones por este concepto.

8. VERIFICACIÓN DE PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y RECLAMACIONES JUDICIALES

Conforme al memorando de radicado No. 202543010003253 del 22 de octubre de 2025, suscrito por **LINA ALEJANDRA CARREÑO ARIAS**, en calidad de Gerente del Grupo de Gestión Contractual de ENTerritorio S.A se informó que con relación al contrato No. 2240054 no se encontró trámites de incumplimiento en curso o vigentes.

De acuerdo con el memorando de radicado No. 202521010005763 del 17 de octubre de 2025, suscrito por **MARIA PAULA ORDOÑEZ VELASCO**, en calidad de Gerente del Grupo de Defensa Jurídica de ENTerritorio S.A., informó que en relación con la contratación derivada del contrato interadministrativo COI-1215 (Numeración ENTerritorio S.A 223003) no se encontraron inicios de acción judicial en curso.

9. TÉRMINO PARA ADELANTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad a lo dispuesto en el clausulado del documento de condiciones contractuales del contrato de suministro No. 2240054, sobre la liquidación se estableció: “(...) DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO. Según lo establecido en el Manual de Contratación M-PR-01 del 01 de enero de 2021 en su capítulo VIII, una vez terminada la orden de servicio, ENTERRITORIO procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta, toda vez que el ordenes de servicio es de tracto sucesivo (...)”.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2240054 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio (Hoy ENTerritorio S.A.) Y MTA INTERNACIONAL S.A.S.

En este contexto el contrato se liquidará dentro de los términos establecidos en el manual de contratación **ENTerritorio hoy ENTerritorio S.A.**, de conformidad con el literal (i) del numeral 50 del Capítulo VIII “*Contratos objeto de liquidación*”, se puede establecer que el contrato requiere liquidación por ser de tracto sucesivo. (M- PR-01, Versión 02), así mismo es relevante manifestar que son aplicables los numerales 51, 52 y demás disposiciones y normatividad vigente y aplicable a la entidad, así como el régimen de derecho privado aplicable al contrato. Es así, que para establecer el plazo para liquidar, se tiene en cuenta lo establecido en el numeral 52, capítulo VIII del manual de contratación **ENTerritorio S.A.**

En atención a lo expuesto, el plazo máximo para realizar la liquidación bilateral conforme a lo estipulado en el contrato de suministro **No. 2240054** y en nuestro manual, es de seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del presente, hecho que ocurrió el 30 de abril de 2024. Por lo que superado este plazo, como ocurre en este caso, las partes podrán liquidar de común acuerdo el contrato siempre y cuando no se supere el término de prescripción de las acciones judiciales, que para la relación contractual que nos ocupa se encuentra regulado en el artículo 2536 del Código Civil Colombiano el cual establece que la acción ejecutiva se prescribe por cinco (5) años y la ordinaria por diez (10), por consiguiente la normativa aplicable y revisada para el presente contrato, permite determinar que aún se encuentran vigentes los términos legales para surtir la Liquidación Bilateral y hasta el 1 de mayo de 2034.

10. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN

Se ha tomado como soporte de esta acta de liquidación, la documentación que se registra en el expediente de la plataforma del SECOP II, lo aportado mediante memorando No. 202532010014923, radicado en el Grupo de Gestión Post Contractual, por el Grupo Desarrollo de Proyectos 2, así como las comunicaciones de subsanaciones y atención a las mismas atendidas, lo cual permitió continuar el trámite de liquidación contractual y reposa en el respectivo expediente No. 2024430181200542E del archivo documental de ENTerritorio S.A.

En virtud de los postulados de la buena fe, a los que deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información de ejecución del contrato objeto de esta acta y los documentos que la soportan, lo cual sirve de soporte y fundamento para proceder a liquidar el contrato de suministro **No. 2240054** por lo que las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de suministro **No. 2240054**, suscrito entre la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio (Hoy ENTerritorio S.A)** y la empresa **MTA INTERNACIONAL S.A.S.**

SEGUNDO: Una vez se cumplan las obligaciones de que trata el numeral 5 de la presente acta de liquidación, las partes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución y liquidación del contrato de suministro **No. 2240054**, renunciando al inicio de cualquier tipo de acción, por considerarse que no han sido ocasionados perjuicios por las novedades contractuales presentadas.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2240054 CELEBRADO ENTRE
LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
(Hoy ENTerritorio S.A.) Y MTA INTERNACIONAL S.A.S.**

TERCERO: La presente acta de liquidación del contrato de suministro **No. 2240054**, una vez suscrita por las partes, requiere su publicación en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción.

La presente acta de liquidación fue elaborada por el Grupo de Desarrollo de Proyectos 2, con base en los soportes técnicos, financieros y presupuestales, aportados por la gerencia del convenio, supervisión y los documentos expedidos por los Grupos de Presupuesto y/o Contabilidad de **ENTerritorio S.A.** El Grupo de Gestión Post Contractual imparte su aprobación desde el punto de vista jurídico – contractual, por lo tanto, no tiene responsabilidad alguna de los efectos que puedan derivarse de la presentación de solicitudes con información incompleta o inexacta.

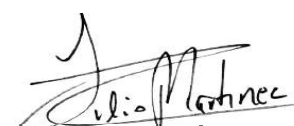
En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C. a los 24 de octubre de 2025.

(La fecha será diligenciada por el Grupo de Gestión Post-Contractual de ENTerritorio S.A, una vez se encuentre firmada por todas las partes).

PAOLA ANDREA NEIRA DUARTE
Gerente del Grupo de Gestión Post Contractual
ENTerritorio S.A.


Vo. Bo.
23/oct/25

**LUIS
ALBERTO
PERDOMO**
Firmado digitalmente
por LUIS ALBERTO
PERDOMO
Fecha: 2025.10.24
11:51:17 -05'00'
LUIS ALBERTO PERDOMO LARA
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de
Proyectos 2
ENTerritorio S.A.


JULIO ANDRÉS MARTÍNEZ CALDERÓN
Representante legal
MTA INTERNACIONAL S.A.S

Elaboró: Marcela María Pardo Grueso - Contratista – Grupo de Desarrollo de Proyectos 2
Revisó: Liliana Correa Alfonso - Contratista del Grupo de Gestión Postcontractual
Marcela Zuluaga Vélez – Asesora de la Subgerencia de Operaciones.